

Octubre 2019 - Novedades impositivas del 17-10 al 23-10

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

RESOLUCIÓN (Min. Producción y Trabajo) 1084/2019

Se designa como Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento -L. 27506- a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa. De este modo, la mencionada Secretaría queda facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del régimen de promoción.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN**

RESOLUCIÓN (Sec. Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa) 449/2019

La Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa establece las normas de aplicación del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” -L. 27506-.

En tal sentido, se establece que la inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento deberá realizarse a través de la página web de la AFIP a través de un formulario que dicho organismo ponga a disposición.

Señalamos que entre los aspectos reglamentados se establecen precisiones con respecto a los parámetros para tener por acreditado el desarrollo de las actividades, los gastos en capacitación, el nivel de exportaciones, entre otros, que permiten a los contribuyentes poder acceder al régimen de promoción.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS Y EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO EL 15/4/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 67/2019

Las Letras del Tesoro en Pesos y en dólares estadounidenses con vencimiento el 15/4/2020, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia. Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS Y EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO EL 17/4/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 69/2019

Las Letras del Tesoro en pesos y en dólares estadounidenses con vencimiento el 17/4/2020, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia. Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el artículo 90.1 (impuesto cedular) en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

Novedades Provinciales

- **RÍO NEGRO. PRECISIONES ACERCA DEL USO DEL “SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO” EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 1157/2019

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro introduce precisiones acerca del modo de uso del “Sistema Único Tributario” por parte de los contribuyentes comprendidos en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia.

Al respecto, el Organismo dispone que, a los fines de determinar el componente provincial, serán consideradas las exenciones subjetivas u objetivas que pudieran corresponder a cada contribuyente de la Provincia en función a las actividades en las que se encuentran inscriptos ante la AFIP.

A partir del mes de octubre de 2019, el importe proveniente del Régimen Simplificado provincial correspondiente al mes en curso solo podrá abonarse a través de las plataformas de la AFIP. Las deudas por obligaciones vencidas con anterioridad deberán liquidarse y regularizarse a través de los medios de pagos de la Agencia de Recaudación Tributaria.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. GUÍAS ELECTRÓNICAS DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN TRÁNSITO: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS EMITIDAS MANUALMENTE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 45/2019

Se prorroga, hasta el 31/10/2019, la fecha hasta la que serán válidas las guías de productos primarios en tránsito emitidas manualmente.

- **RÍO NEGRO. RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE JUEGOS DE AZAR: BASE IMPONIBLE**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 1151/2019

Se establecen precisiones sobre la manera de calcular la base imponible para la determinación de la retención del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de la Lotería de la Provincia de Río Negro -R. (ART Río Negro) 985/2018-.

- **BUENOS AIRES. CESE RETROACTIVO DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 33/2019

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reemplaza el procedimiento a seguir a los fines de disponer de oficio el cese de las inscripciones de los sujetos inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos.

- **TUCUMÁN. SE INCORPORA LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO COMO REQUISITO PARA SOLICITAR LAS EXENCIONES DE INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 99/2019

Se incorpora como requisito para la presentación de las solicitudes de exención del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos -RG (DGR Tucumán) 36/2012- la constitución de los solicitantes del domicilio fiscal electrónico -RG (DGR Tucumán) 31/2017-.

- **SANTA CRUZ. FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MIPYMES: REGLAMENTACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 281/2019

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos reglamenta la forma en que deberán actuar los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos ante operaciones con "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMes".

- **CÓRDOBA. RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA. SE INTRODUCEN ACLARACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Min. Finanzas - Min. Servicios Públicos Cba.) 2/2019

Se introducen especificaciones sobre los rangos de potencia instalada de generación, a los fines de que cada beneficiario pueda gozar de los beneficios de reducción del impuesto sobre los ingresos brutos dentro de marco del "Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" -RC (MF - MSP Cba.) 1/2019-.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 28

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 5
2. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana** | DDJJ informativa | Octubre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 3° semana de octubre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.

MARTES 29

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 6

MIÉRCOLES 30

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 7

JUEVES 31

1. **Informe para fines fiscales y balances en .pdf** | DDJJ | 2019 | CUIT: todos | Nota: Cierre: Abril/2019 – F. 760/C o F. 780 y balances en formato pdf [RG (AFIP) 3077 – BO: 13/4/2011]
2. **CITI Escribanos** | DDJJ | Setiembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 3034, art. 8 – BO: 18/2/2011.
3. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 8

VIERNES 01

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2019 | CUIT: 9